



ACUERDO No. CSJCUA21-37
26 de mayo de 2021

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Primero Penal del Circuito de Girardot”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que esta Corporación ha venido haciendo seguimiento a distintos Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca respecto a los movimientos de procesos específicamente aquellos que presenten diferencias en su inventario final de procesos ¹ comparados a la de sus homólogos de la misma municipalidad, encontrándose que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Girardot presenta un inventario final de 632 procesos (reporte sierju 01/01/2021 al 31/03/2021) cifras por encima respecto al inventario final de su par (318) procesos, por lo que se considera que dicho despacho judicial requiera una medida de apoyo en aras de que el Despacho Judicial incremente los egresos efectivos para este 2021, favoreciendo de esta manera la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia.

Que este Seccional, en ejercicio de la facultad delegada mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, efectuó análisis de la información reportada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Girardot, con respecto a los inventarios finales en el primer trimestre reportado en la estadística Sierju, y encontró viable la suspensión de reparto de Acciones de Tutela desde el día martes 1 de junio hasta el 1 de octubre de 2021, inclusive, por cuanto se considera que con esta medida el Juzgado beneficiado aprovechara de todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión judicial, lo cual se verá reflejado en el próximo reporte de estadística Sierju.

Que con la presente decisión se apunta a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, en especial a los de acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, y respeto de los derechos; así como los valores de la Rama Judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

Que el asunto fue discutido en Sesión ordinaria del 26 de mayo de 2021, y se decidió ordenar la suspensión del reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Primero Penal del Circuito de Girardot a partir del primero (1) de junio de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Suspender el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Primero Penal del Circuito de Girardot por el periodo comprendido entre el martes 1 de junio hasta el 1 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, por las razones expuestas en el considerando

¹ Reporte sierju periodo comprendido desde el 1/01/2021 al 31/03/2021

del presente Acuerdo, a fin de que el Juzgado beneficiado incremente sus egresos efectivos.

PARÁGRAFO: Se establecen como excepciones a esta exoneración durante todo el período de vigencia del presente Acuerdo, las Acciones de Tutela, que se repartan en segunda instancia, provenientes por los Juzgados Penales Municipales del respectivo Circuito y aquellas que como Superior funcional deba conocer, tratándose de Acciones de Tutela contra providencias judiciales de los Juzgados del Nivel Municipal, así como las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores, en primera instancia, como superior funcional de la autoridad ante quienes intervienen, y consultas de desacatos.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR el monitoreo y seguimiento especial al rendimiento de la carga efectiva reportada por el Juzgado 1° Penal del Circuito de Girardot en el reporte de la estadística Sierju.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados, al Centro de Servicios Judiciales de Girardot, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte seis (26) días del mes de mayo de año dos mil veintiuno (2021).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos